



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Trece de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIÓN No.328

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2022 0027300

- 1.** Se incorpora al expediente la respuesta otorgada por la codemandada EPM visible en el anexo 15.
- 2.** Atendiendo a que en el presente proceso Divisorio no se ha presentado alegación por los demandados referente a pacto de indivisión y mucho menos se ha realizado oposición a las pretensiones de la demanda, sin embargo, en aras del derecho de contradicción, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante las contestaciones de las entidades demandadas visibles en los anexos 09 y 15 del expediente para lo que estime pertinente.
- 3.** Una vez surtido el traslado y resuelta la excepción previa propuesta por la codemandada EPM visible en el anexo 07 del expediente, se procederá con la etapa subsiguiente, esto es, fijar fecha y hora para interrogar al perito con el fin de indagarlo sobre su idoneidad, imparcialidad y contenido del dictamen realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b8a9fee472593286f6464cce2a3cbc4504318680bd9e1a051d9baf499b56ec**

Documento generado en 14/02/2023 11:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>